Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DON BARRERA CANTO JUAN ANTONIO, TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2700
CHILLÁN VIEJO, 09 SEP 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 411 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de Doña MARIA CRISTINA MORA PEREIRA, C. de Identidad N° [redacted] en calidad de titular, a contar del 01 de marzo de 2011.

Licencias Médicas presentadas por Doña MARIA CRISTINA MORA PEREIRA, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, a contar del 02 de septiembre de 2019.

Resolución Exenta Nº 5260 del 26.09.2018, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2019.

Decreto Alcaldicio N° 4098 del 13 de diciembre de 2018, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2019.

Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 605/20.02.2019, que modifica Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Don **BARRERA CANTO JUAN ANTONIO,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] para que se desempeñe como Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5º de la Ley Nº 19.378, desde el 09 de septiembre de 2019, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2019, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de DON **BARRERA CANTO JUAN ANTONIO**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada **"Suplencias y Reemplazos"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ALCALDE (S)

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/HHH/MHF/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones (2) Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).